



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE 4088 TABLETAS EN EL MARCO DEL
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO Y PRONATEL.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte de 4088 tabletas en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Del Cusco y PRONATEL.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Trasladar 4088 tabletas en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Del Cusco y PRONATEL.

3. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
2.3.27.11.2.	Servicio de transporte de carga terrestre	1

4. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

Actividad programada, C0040 registro racionalización y control de inventario existente de la entidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de transporte de 4088 tabletas en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Del Cusco y PRONATEL.

- ✓ El servicio incluye el recojo y entrega a domicilio estiba y desestiba de 4088 Tablet haciendo un peso aproximado de 3500 kilos, m3 (32)
- ✓ El servicio de transporte será desde las instalaciones de Jr. Juan del mar y Bernedo 1180 cercado de Lima hasta plaza santa catalina 235 del Cusco.
- ✓ GPS satelital en toda la ruta a nivel nacional
- ✓ Póliza de seguro de carga
- ✓ Permiso de materiales y/o residuos peligrosos
- ✓ Permiso de bienes fiscalizados.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cuidado y conservación de los bienes durante toda la prestación del servicio. En caso de deterioro o pérdida de bienes deberá reponer el bien perdido o deteriorado por otro de iguales características técnicas y nuevo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El proveedor podrá ser persona natural o jurídica. En caso de persona jurídica, deberá presentar la vigencia de poder del representante legal y copia legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Ficha RUC, en la que conste la condición de contribuyente activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) a nombre del proveedor.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular o tarjeta de propiedad.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, cuando corresponda.
- Copia de la licencia de conducir vigente, como mínimo de categoría A-IIb.
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada con datos del estibador y adjuntar copia legible de su DNI vigente.
- **Acreditar una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00**, mediante conformidad y constancia de prestación y/o comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; precisando que, como experiencia, se considerarán los servicios similares al objeto de la contratación.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar:

El servicio de transporte será desde las instalaciones de Jr. Juan del mar y Bernedo 1180 cercado de Lima hasta plazoleta santa catalina 235 del Cusco.

Plazo:

07 días calendarios

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del producto final y encontrarse el área usuaria conforme con el servicio, la recepción y la conformidad estará a cargo del Especialista en GRD (área usuaria).

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

siete (07) días calendario de producida la recepción del servicio y realizada la verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de almacén.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

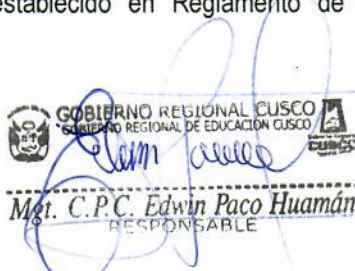
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Mgr. C.P.C. Edwin Paco Huamán
RESPONSABLE